( )[i]

_____

CONTRATO Nº /14

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Itapua Poty, Departamento de Itapua, Republica del Paraguay, a los dos días del mes de enero del año dos mil trece, entre la "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ITAPUA POTY", por una parte, en adelante; "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por DON MAURO ESCALANTE, en su calidad de Intendente Municipal de la Ciudad de Itapua Poty, por Ante mi, el Secretario General JOSE SETRINI VERON, con domicilio en esta ciudad, y, por la otra la …….. C.I.N° …… de nacionalidad paraguaya, con domicilio en la casa de la calle …….en adelante: "EL CONTRATADO", convienen a celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, bajo las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATADO**, con relación a la Contratación de Servicios Técnicos Profesionales de …….., que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas.----------

SEGUNDA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO Y MODALIDAD DE CONTRATO.

Para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato están previstos fondos municipales identificados en el rubro 260 SERVICIO TECNICO Y PROFESIONALES, del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad correspondiente para el presente ejercicio fiscal 2014, aprobado según ordenanza Nº /014

TERCERA: EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACION.

El procedimiento conforme con el cual se llevo a cabo la adjudicación del contrato es la CONTRATACION DIRECTA según Resolución de Adjudicación Nº /14.

CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que son partes del contrato se detallan a continuación:

a) El presente contrato.
b) Las documentaciones emanadas de la MUNICIPALIDAD
c) El seguro de responsabilidad profesional es (5%)cinco porciento
d) La oferta y documentos remitidos por el CONTRATADO.

A efectos de interpretar el alcance de éste Contrato, regirá el orden de prelación enunciado precedentemente.

QUINTA: CONDICIONES PARA EL TRABAJO.
El Contratado beberá cumplir con su trabajo dentro de la Institucion Municipal, conforme lo requiera el trabajo asignado y las veces que sea necesario.

SEXTA: PRECIO
Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Servicio, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren, precios fijados en la oferta del **CONTRATADO**, asciende a Guaraníes **…….**que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**

SETIMA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS
El CONTRATADO deberá presentar en forma mensual, resumen del trabajo realizado, conforme a sus trabajos normales y a las solicitudes realizadas por la Intendencia Municipalidad----------

OCTAVA: FORMA DE PAGO
El pago del Servicio se efectuará, en GUARANÍES, con fondos previstos en el ejercicio fiscal 2014, conforme a las siguientes condiciones: ----------
Todo Servicio recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2014, previa presentación de los Informes----------

DECIMA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del presente contrato desde la suscripción, hasta el treinta y uno de Diciembre del año dos mil catorce.----------

DECIMA PRIMERA: TERMINACION Y RESCISION DEL CONTRATO
Motivaran la rescisión del Contrato las causas y sanciones previstas en los artículos 57º, 58º, 59º y 60º de la Ley Nº 2051/03 debiendo seguirse el procedimiento establecido en las mismas.

DECIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN
En caso de que en la ejecución del presente Contrato surgieran desacuerdos, queda convenido por las partes que los mismos serán sometidos a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Concepción.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato constituido en 2 (dos) páginas progresivamente enumeradas y en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Itapua Poty , a los ---------- del año dos mil catorce-

CONTRATADO

Intendente municipal

Secretario general